



RESOLUCIÓN No. 346 DE 2023

(27 de abril de 2023)

“Por medio de la cual la Dirección General reasume la función de ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución de 061 del 11 de marzo de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, los Acuerdos 002 y 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política se establecen principios que gobiernan la función administrativa, así como instrumentos para el desarrollo de la misma, como la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que en el artículo 211 de la Constitución Política señala que: la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades. Además dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que en el primer inciso del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, mediante acto de delegación, puede transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. en concordancia con lo preceptuado en el párrafo del artículo 2 de la misma ley, las reglas relativas a los principios de la función administrativa, dentro de las cuales se encuentra la delegación, se aplican en lo pertinente a las entidades territoriales.

Que el inciso 2 del artículo 12 de la Ley 489 de 1998 establece que: “La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al

"Por medio de la cual la Dirección General reasume la función de ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución de 061 del 11 de marzo de 2022"

delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...).

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-382 de 2000 [M.P.: Antonio Barrera Carbonell] señaló las reglas que permiten aplicar la figura de la delegación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, entre las cuales se destaca que la misma debe producirse a través de un acto administrativo y el delegante puede reasumir en cualquier tiempo las funciones delegadas.

Que el Acuerdo No 003 del 11 de Julio de 2017 "Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se señalan las funciones de sus dependencias", contempla en su artículo 8 como función de la Directora General la de: "Proponer políticas para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo con la Ley y los estatutos, buscando asegurar el cumplimiento de la misión institucional".

Que a través de la Resolución 061 de 2022 del IDPYBA, se delegó a la Subdirección de Gestión Corporativa, la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión, sin consideración de la cuantía a partir del 16 de marzo de 2022, con el fin de garantizar mejores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública y administrativa del IDPYBA.

Que la Dirección General del IDPYBA, ejerciendo la facultad otorgada en el inciso 2 del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, reasumirá las funciones delegadas a la Subdirección de Gestión Corporativa mediante la Resolución 061 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reasumir la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión. Reasumir por parte de la Dirección General del IDPYBA, la función de



“Por medio de la cual la Dirección General reasume la función de ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución de 061 del 11 de marzo de 2022”

ordenación del gasto sin consideración de la cuantía y el pago de los proyectos de inversión, de conformidad con lo previsto por el Decreto Distrital 546 de 2016 y el Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Artículo 2. Reasumir la ordenación de gastos y pagos de funcionamiento. Reasumir por parte de la Dirección General del IDPYBA, la función de ordenación del gasto y del pago de los diferentes rubros del presupuesto de funcionamiento y para los gastos asociados a nómina, sin consideración de la cuantía.

Artículo 3. Reasumir la contratación. Reasumir por parte de la Dirección General del IDPYBA, la competencia para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y post contractual que desarrolle la entidad conforme a las competencias previstas en el Decreto Distrital 546 de 2016 y las normas que lo modifiquen, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión y rubros de funcionamiento a su cargo.

En ejercicio de esta facultad la Directora General suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual.

Parágrafo 1. La función en materia de contratación comprende además la competencia para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas contractual y post contractual en el marco de los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que hayan sido suscritos, que se encuentren en ejecución, terminados y/o en etapa de liquidación a la entrada en vigencia de la presente Resolución. De igual forma, incluye la suscripción de los actos que deban expedirse como consecuencia de la liquidación unilateral y de las decisiones a que haya lugar, tales como los pronunciamientos frente a las impugnaciones que se presenten y en general todos los actos y documentos inherentes a la referida actividad.

Parágrafo 2. La ordenación que se reasume procederá dentro del mismo esquema, en relación con los contratos, convenios enajenaciones "sin cuantía o a título gratuito", según el área misional o de apoyo de que se trate.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASPREANTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución No 346 de 2023

Pág. 4 de 4

"Por medio de la cual la Dirección General reasume la función de ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución de 061 del 11 de marzo de 2022"

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa y a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del IDPYBA.

Artículo 5. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir del dos (2) de mayo de 2023 y deroga la Resolución 061 del 11 de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023

Adriana Estrada Estrada

ADRIANA ESTRADA ESTRADA

Directora General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Myriam Josefina Lara Baquero, Abogada OAJ *M. Lara*

Revisó: Ana María Villaiba, Abogada OAJ *A. Villaiba*

Yuliana Montoya Sánchez, Abogada Contratista DG *Y. Montoya*

Aprobó: Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Asesora Jurídica *Y. Castro*